



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, doce de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **UNIONISTA**, a través del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal, señor **ALVARO HUGO RODAS MARTINI**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **PETÉN**, número **DDRCFP-D-007-2019**, de fecha **dos** de **marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD **112**, fue presentada ante esa dependencia, en fecha **veintisiete** de **febrero** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **PETÉN**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-145-2019
Formulario DD-112
UNIONISTA
Distrito: PETÉN
LAGJ/sl

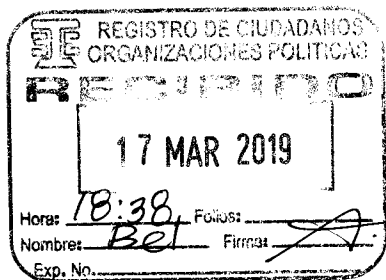
POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **UNIONISTA**, a través del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal, señor **ALVARO HUGO RODAS MARTINI**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **PETÉN**, integrada por los ciudadanos: **ADRIANA ELIZABETH GIRÓN ARANGO**, Casilla número Uno (1); **SANDRA PATRICIA ROSADO MENDOZA**, Casilla número Dos (2); **RAFAEL CARMENATE MEDINA**, Casilla número Tres (3); **EDGAR XUC CHOC**, Casilla número Cuatro (4). **II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). III) NOTIFÍQUESE.**



Dr. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Dr. Amur Alexander Gereda Pineda
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

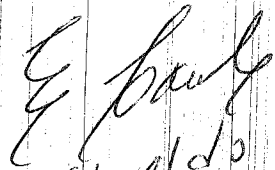




Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las dieciséis, horas con veinte minutos del día diecisiete de marzo de dos mil diecinueve, en la primera avenida tres guión treinta zona diez, Segundo Nivel Of. 1; NOTIFIQUE: al Representante Legal del partido político "PARTIDO UNIONISTA" (UNIONISTA), la resolución número PE-DGRC-145-2019, FORMULARIO DD-112, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha dos de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Lc. Oswaldo Caal, y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

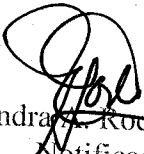

Sandra Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


Oswaldo Caal

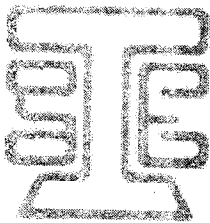


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las *dieciséis* horas con *veintidós* minutos del día *diecisiete* de marzo de dos mil *diecinueve*, en la primera avenida tres guión treinta zona diez, Segundo Nivel Of. 1; NOTIFIQUE: a los Ciudadanos: ADRIANA ELIZABETH GIRÓN ARANGO, SANDRA PATICIA ROSADO MENDOZA, RAFAEL CARMENATE MEDINA y EDGAR XUC CHOC, Candidatos a Diputados Distritales, del Departamento de PETÉN por el partido político "PARTIDO UNIONISTA" (UNIONISTA), la resolución número PE-DGRC-145-2019, FORMULARIO DD-112, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha dos de marzo del año en curso, por cédula que entregué a *Lic. Oswaldo Casal*, y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

Lic. Oswaldo Casal



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
112

60

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **PETEN**

Organización Política PARTIDO UNIONISTA

Fecha y hora: 01 de marzo de 2019 09:53

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2543272141001	ADRIANA ELIZABETH GIRON ARANGO	2543272141001	20/03/70
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2291487351705	SANDRA PATRICIA ROSADO MENDOZA	2291487351705	08/01/82
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	2488054361701	RAFAEL CARMENATE MEDINA	2488054361701	14/08/69
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 4	2320813011614	EDGAR XUC CHOC	2320813011614	16/02/80